

**DECRETO DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Nº GC/06/2019 DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA EL EJERCICIO 2019**

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que se han producido ingresos de naturaleza no tributaria derivados de aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad Local o con alguno de sus Organismos Autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos, en concreto, visto el Contrato de Ayuda firmado entre el Ayuntamiento de Campoo de Yuso y la Asociación de Desarrollo Territorial Campoo Los Valles de fecha 19 de junio de 2019, por el que se compromete una financiación de 31.481,05 euros destinados a la dotación de mobiliario para el Centro Tecnológico de la Miel de Cantabria.

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la Modificación Presupuestaria número GC/06/2019 de Generación de Crédito, considerando que cuenta con el informe favorable de la Intervención General, por las atribuciones conferidas en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 181 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladoras de las Haciendas Locales y en los artículos 43, 44 y 45 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril,

**RESUELVO:**

**Primero:** Aprobar el expediente de Modificación Presupuestaria número GC/06/2019 del ejercicio 2019, de acuerdo con el siguiente detalle:

Orgánica	Por Programa	Económica	Generación de Créditos	Importe
			Denominación	
	4500	62500	Mobiliario. Mobiliario Centro Tecnológico de la Miel	31.481,05
			<b>Total GC.....</b>	<b>31.481,05</b>

Orgánica	Económica	Ampliación Previsión de Ingresos	Importe
		Denominación	
	79700	Otras transferencias de la Unión Europea	31.481,05
		<b>Total API.....</b>	<b>31.481,05</b>

**Segundo:** Se proceda a dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que éste celebre.

**Tercero:** En relación con el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, contra este acuerdo, los interesados podrán interponer recurso Contencioso – Administrativo en la forma y plazos establecidos en su jurisdicción.

Lo manda y firma el Señor Alcalde, Don Eduardo Ortiz García, en La Costana, Campoo de Yuso, a la fecha e la firma electrónica.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.****Resolución Nº 183 de 29/06/2019 - CAMPOO DE YUSO**

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://campoodeyuso.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P9XV7F-RU64JA3E

Hash SHA256:  
/zW8rVJvty/mR4rCW4  
/ITjq0KHJff0vTYbn202  
AqwxA=

Pág. 1 de 1